

COM/CITEL RES.115(IX-00)

GRUPO *AD HOC* SOBRE LA REFORMA DE LA CITEL

La Novena reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

HABIENDO EXAMINADO:

Los acontecimientos de todo orden que origina el entorno cambiante de las telecomunicaciones y la necesidad de responder a nivel regional adecuadamente a los mismos,

RECONOCIENDO:

- a) Que la CITEL, como organismo de la OEA habilitado para dar respuesta a lo anterior, debe adaptarse rápidamente a los cambios producidos por dicho entorno para dar plena satisfacción a las necesidades de sus Estados miembros y de los Miembros de los Sectores y de manera especial para hacer ejecución de las directrices de los Jefes de Estado contenidas en el Plan de Acción de la Cumbre de las Américas, con participación de los organismos subregionales de telecomunicaciones y con una eficaz coordinación con la UIT, y
- b) Que la importancia de la participación de los miembros asociados en las actividades de la CITEL es un fuerte sostén para la Organización y que será de mayor beneficio aumentar dicha participación para el logro de los objetivos de la CITEL,

CONSIDERANDO:

La necesidad de fortalecer a la CITEL como organismo regional preeminente para el desarrollo de las telecomunicaciones,

RESUELVE:

1. Crear un Grupo *Ad Hoc* sobre la Reforma de la CITEL en el que podrán participar los Estados miembros y los miembros asociados.
2. Establecer los Términos de Referencia que obran en el Anexo para el estudio que se le encarga al Grupo.
3. Solicitar a los Comités Consultivos Permanentes que realicen las consultas que estimen pertinentes en el seno de cada Comité, a fin de recabar las opiniones de las Administraciones y miembros asociados que participan en los mismos sobre los asuntos que deben ser analizados en el marco de los objetivos del Grupo *Ad Hoc* sobre la Reforma de la CITEL, las cuales serán tenidas en cuenta en los asuntos que son de su competencia.
4. Designar como Presidente del Grupo *ad hoc* a la Administración de Argentina y como Vicepresidentes a las Administraciones de Canadá, Colombia, Estados Unidos, Honduras, México y Uruguay.
5. Establecer los siguientes criterios para el funcionamiento del Grupo de Trabajo:

- 5.1 Que el estudio se auxilie con el Foro Electrónico y con los medios que proveen las telecomunicaciones.
- 5.2 Que las reuniones del Grupo se realicen dentro de las reuniones de los Comités Consultivos Permanentes y de la Reunión del Comité de Coordinación, en consulta con los Presidentes de los mismos y con la Secretaría Ejecutiva.
6. Que el Grupo de Trabajo:
 - 6.1 Presente a la Reunión del Comité de Coordinación de 2001 un Informe sobre el avance del estudio.
 - 6.2 Presente su Informe Final sobre el resultado del estudio con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la X Reunión del COM/CITEL para su distribución por parte de la Secretaría Ejecutiva a todos los Estados miembros y a los miembros asociados invitándolos a hacer conocer sus opiniones sobre el estudio de que se trata.
 - 6.3 Presente su Informe Final sobre el resultado del estudio, acompañado de las opiniones que señala el punto anterior a la X Reunión del COM/CITEL con una antelación de quince (15) días de la fecha de la reunión para su examen y, en su caso, para su elevación a la Asamblea de la CITEL de 2002.

ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO:

1. Que invite a los Estados miembros y a los Miembros asociados a participar activamente en el Grupo de Trabajo.
2. Que tome todas las disposiciones necesarias para las acciones que demandan los puntos 5 y 6 para prestar al Grupo de Trabajo todo el apoyo necesario.

ANEXO

GRUPO *AD HOC* SOBRE LA REFORMA DE LA CITEL TERMINOS DE REFERENCIA

1. Examinar los Objetivos, la Estructura, las Funciones, la Gestión y el Financiamiento de la CITEL, incluyendo la propuesta de incorporar una Conferencia Anual.
2. Examinar los derechos y obligaciones de los Estados miembros y de los miembros asociados, incluyendo la contribución de estos últimos al pago de los gastos de los Comités Consultivos Permanentes (CCP's) en los que participan.
3. Elaborar los proyectos de texto de enmienda del Estatuto y del Reglamento de la CITEL de acuerdo con las conclusiones de los puntos 1 y 2.